

**DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS**

**ACC-539189/DOC-315919 /**

**AUTORIZA A LA COMPAÑÍA AMERICANA DE  
MULTISERVICIOS LTDA. LA  
COMERCIALIZACIÓN DE LOS MEDIDORES  
ELÉCTRICOS ESTÁTICOS QUE INDICA./**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3304**

**SANTIAGO, 16 NOV. 2010**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1º Que mediante carta de fecha 06.10.2010, ingresada a esta Superintendencia con el número 26306, el Sr. Carlos Abarca Vargas, Gerente Medición y Eficiencia Energética, en representación de la Compañía Americana de Multiservicios Ltda., RUT: 96.543.670-7, con domicilio en calle Tarapacá Nº 934, comuna Santiago Centro, Chile, solicita a esta Superintendencia; otorgar la autorización de comercialización de productos eléctricos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para los medidores estáticos (electrónicos) individualizados posteriormente.

2º Que para ello, adjunta los antecedentes siguientes:

2.1 Individualización de los productos, según Tabla I.

Tabla I

Ítem	Producto	Marca / Modelos	Tipo	Nº Certificado
1	Medidor de Energía Eléctrica	EMH / ITZ	Estático / Trifásico Activo / Reactivo Cl. 1 ó 2 / Cl. 2 ó 3 3x220 / 380 V 3x63 / 110 V 50 / 60 Hz Directo 5(60/85/100) A Indirecto 1/5 (6) A	PTB-2.3-4024288
2	Medidor de Energía Eléctrica	EMH / ED 3000	Estático / Trifásico Activo Cl. 1 ó 2 3x220 / 380 V 50 / 60 Hz Directo 5/10(65/100) A	T10180 Rev.0

2.2 Declaraciones de ingreso

Tabla II

Ítem	Declaración de Ingreso	Fecha	Producto
1	0230357646-3	11.08.2010	EMH / ITZ
2	0230357646-3	11.08.2010	EMH / ED 3000

2.3 Copia de los certificados de los productos y del sistema de gestión de calidad de la fábrica.

- 2.3.1 Copia del certificado Nº PTB-2.3-4024288, para medidores estáticos de energía trifásicos (electrónicos) ITZ, fabricado por EMH; emitido por Physikalisch - Technische Bundesanstalt, acreditado por Deutscher Akkreditierungs Rat, miembro de International Accreditation Forum, INC.
- 2.3.2 Copia del Certificado T10180 Rev.0, para medidor de energía trifásico estático (electrónico) EMH / ED 3000; fabricado por EMH GmbH & Co. KG; emitido por NMi Certin B.V. en Dordrecht, Holanda; acreditado por Dutch Accreditation Council RvA, miembro de International Accreditation Forum, INC.
- 2.3.3 Copia de certificado Nº 78 100 034595 "Management System as per DIN EN ISO 9001:2008", para fábrica EMH GmbH & Co. KG, ubicada en Sudring 5 19243 Wittenburg Germany, emitido por el organismo de certificación de calidad TÜV Nord Cert GmbH, acreditado por TGA.

2.4 Manual de uso, mantenimiento e instalación en idioma español de los medidores indicados en Tabla I, del punto 2.1 precedente.

**3º** Que a la fecha de la presentación de la solicitud, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los productos eléctricos indicados en el Considerando 2º de la presente Resolución.

**4º** Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

**5º** Que tanto los antecedentes de la empresa como las normas utilizadas para la certificación del producto mencionado en la Tabla I del Considerando 2º de la presente Resolución, se encuentran en poder de esta Superintendencia.

**6º** Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la Compañía Americana de Multiservicios Ltda., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente.

## **RESUELVO**

**1º** Autorízase a la Compañía Americana de Multiservicios Ltda., RUT: 96.543.670-7, con domicilio en calle Tarapacá N° 934, comuna Santiago Centro, Chile, la comercialización de los productos que se indican en la Tabla I del Considerando 2º precedente.

**2º** Adicionalmente al marcado establecido en la norma técnica de certificación del producto en comento, se deberá incorporar en cada unidad que se comercialice, una etiqueta que indique el número de la Resolución Exenta de SEC que autoriza la comercialización, como se indica a continuación:

“Resolución Exenta SEC N° ..... de fecha .....”

**3º** La Compañía Americana de Multiservicios Ltda., deberá remitir mensualmente a esta Superintendencia, la información de las nuevas partidas del producto importado, siempre que se registren internaciones en el período, adjuntando la individualización y declaración de ingreso del producto.

**4º** La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

5º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
**JACK NAHMIAS SUÁREZ**  
Superintendente de Electricidad y Combustibles (S)



Distribución.

- Compañía Americana de Multiservicios  
Tarapacá Nº 934 Santiago Centro, Chile
- DTSE
- DTIE
- Archivo DTP (CAM 6)
- Página web de SEC
- Nº Caso 108.976